

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

PROCESO:	EJECUTIVO (SINGULAR)
RADICADO No:	2018-0237
DEMANDANTE:	JORGE ENRIQUE PARRA RODRIGUEZ
DEMANDADO:	CARLOS FERNEY CASTIBLANCO ARÉVALO
ASUNTO:	REANUDA TRÁMITE
	REQUERIMIENTO DESISTIMIENTO TÁCITO

Tunja, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se pone de presente al apoderado de la parte ejecutante que el trámite fue reanudado desde el seis (6) de febrero del presente año, con los requerimientos hechos en dicha providencia respecto de la carga que se le impone y que debe cumplir.

Como consecuencia de lo anterior, en virtud de la manifestación realizada en cuanto a la nueva dirección para notificaciones del ejecutado, es del caso REQUERIRLO para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con las actuaciones pendientes dentro del presente proceso, esto es, que acredite la notificación al ejecutado por los medios que acreditó son canales de notificación del mismo, concediendo para el efecto un término de treinta (30) días, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito. (Art 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado
por estado No 14 hoy ONCE (11)
DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE
(2020)

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).